

## MODELO DE GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE MORALARZAL 2021-2022

### I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Participación Ciudadana de Moralarzal, elaborado por vecinos del pueblo y consensado con los partidos que conforman el pleno del Ayuntamiento, define claramente la motivación para iniciar este modelo de gestión para crear un proceso de presupuestos participativos en el que vecinos, entidades ciudadanas y consejos sectoriales debatan y definan los proyectos que consideran prioritarios en Moralarzal.

En la introducción de dicho reglamento se define que: *“La participación ciudadana es una manera de entender la organización de la acción política contando con la ciudadanía, desde el respeto a las instituciones, de tal forma que sea más visible y palpable la vida democrática, rompiendo las barreras entre administradores y administrados.*

*La ciudadanía no puede verse limitada a actuar a través de un proceso electoral cada cuatro años, sino que debe mantener un protagonismo continuo, y desde las administraciones e instituciones, si existe el interés de servicio a los ciudadanos, debe potenciarse esa presencia activa permanente.”*

El proceso de Presupuestos Participativos es una forma de participación directa en la asignación de presupuesto a propuestas ciudadanas, donde la participación y la gestión van de la mano. Los habitantes del municipio tienen la posibilidad de proponer el destino de parte de los recursos municipales, convirtiéndose en protagonista del devenir del municipio.

Este modelo de gestión emana del Reglamento de Participación Ciudadana que determina las formas de participación y elaboración del proceso en los Artículos. 7 y 30, apartado g); y del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Sectoriales, en el Art. 5 capítulo H) relativo a las competencias de los Consejos Sectoriales. Ambos reglamentos modificados y publicados en 4 de enero de 2020.

El presente documento es el resultado de las deliberaciones y acuerdos consensuados por el Grupo de Trabajo de Presupuestos Participativos del Consejo de Participación Ciudadana de Moralarzal, llevado a cabo entre los meses de marzo y abril de 2020 y la correspondiente adaptación a la realidad contextual de 2021.

Establece las normas de funcionamiento del proceso de Presupuestos Participativos en todos sus pasos y acciones y será revisado anualmente conforme la práctica indique mejoras y cambios.

## **II. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE REGULAN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

Carácter abierto y universal: Toda la ciudadanía, con las excepciones marcadas por la ley, tiene libre acceso a la participación sin distinción de ningún tipo por razones de edad, sexo, género, etnia, raza, clase social, filiación política... El proceso es una persona, un voto.

VINCULADA a procesos de toma de decisiones: La participación no es sólo asistir y proponer sino también ser parte de la toma de decisiones y responsabilidad sobre ello.

Marco regulado abierto y auto-constitutivo: El proceso de los presupuestos participativos es auto-constitutivo ya que el presente modelo de gestión es un instrumento emanado de los consejos sectoriales, órganos colegiados de participación ciudadana.

Plural y deliberativa: Se fomenta el debate y el diálogo, respetando todos los puntos de vista con perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, favoreciendo el respeto absoluto a la diversidad y buscando el consenso.

Transparente: Se establecen todos los canales de comunicación e información necesarios para asegurar que todo el proceso es accesible a todas las personas y se reflejan uno a uno los pasos que se dan en el proceso. Asimismo, se establecen mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

Eficacia y eficiencia. Busca la optimización de recursos y el impacto de éstos para cubrir necesidades en tiempo y forma.

Solidaridad: Apertura hacia las diferentes circunstancias y asumir los asuntos ajenos como propios para elaborar proyectos comunes.

Respeto a los acuerdos. Todos los proyectos aprobados en la deliberación final serán respetados para llevarse a cabo por todos los actores.

### **III. OBJETIVOS**

El proceso de Presupuestos Participativos establece que la ciudadanía realiza propuestas e influye en la asignación de una parte de los presupuestos anuales de Moralarzaral. El presupuesto total es el mismo, solo que una parte responde a las propuestas y demandas de la población, que así lo ha expresado.

### **IV. PRESUPUESTO ASIGNADO**

Cada año la concejalía establecerá el montante total.

### **V. ORGANOS DE PARTICIPACIÓN**

Los órganos designados para el diálogo, debate, presentación y aprobación de las propuestas son los Consejos Sectoriales y sus grupos de trabajo establecidos *ad hoc*.

Los Consejos Sectoriales se organizan según las Concejalías Delegadas y, para la legislatura 2019-2023 son los siguientes:

- Consejo de Bienestar Social, Salud y Desarrollo Comunitario.
- Consejo de Cultura.
- Consejo de Deportes.
- Consejo de Desarrollo Local, Empleo, Comercio y Turismo.
- Consejo de Medio Ambiente y Urbanismo
- Consejo de Mayores

- Consejo de Participación Ciudadana. Este Consejo, a través del Grupo de Trabajo de los Presupuestos Participativos elabora los lineamientos de este reglamento, realizará el seguimiento y la evaluación del proceso y el seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados. El grupo de Comunicación de este consejo, se encargará de la difusión del proceso.
- Comisión de Educación y Participación Ciudadana, dependiente del Consejo Escolar.

## **VI. PARTICIPANTES**

- Puede presentar propuestas cualquier persona, siempre y cuando esté empadronada en el municipio aunque no haya participado nunca en las reuniones.
- La participación será tanto presencial como virtual.
- Las personas empadronadas no deben acreditarlo formalmente, pero autorizan a que se realice la comprobación con el padrón del ayuntamiento.
- Excepcionalmente podrán participar personas que tengan negocios o intereses reconocidos en el municipio, cuestión que será valorada particularmente dentro del Consejo Sectorial.
- Las personas participantes deben ser mayores de edad.
- Los menores de edad sí pueden asistir a las reuniones pero no presentar propuestas en su nombre.

## **VII. PROCEDIMIENTO**

### Fase 1: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- Presentación de las propuestas (vía telemática, por registro electrónico del Ayuntamiento) siguiendo el modelo establecido.
- Es conveniente que las propuestas se sometan a un desarrollo breve en grupo de trabajo antes de su presentación.
- Las propuestas serán dirigidas al área de Participación Ciudadana.

### Fase 2: FILTRADO INICIAL.

El área de Participación Ciudadana llevará a cabo un examen inicial de viabilidad de propuestas en torno a los siguientes criterios:

- No competencia municipal.
- Inviabilidad técnica o presupuestaria (que no lo puede asumir porque no tiene suficiente personal para gestionarlo, por exceso de trabajo similar, volumen de la propuesta es inabarcable)
- Ser contrario al enfoque de gestión de la concejalía.

Para ello, podrá solicitar reuniones técnicas informales con personal técnico y titulares de otras áreas municipales, en función de la materia de la propuesta.

#### Fase 3: RECOGIDA DE APOYOS

Las propuestas que la concejalía determine como viables de ejecución, se derivarán a los Consejos Sectoriales correspondientes adscritos a las áreas municipales que tengan competencia en la materia de la propuesta.

Los Consejos Sectoriales deberán realizar una priorización de las propuestas atendiendo al apoyo social que tenga cada una de las propuestas. Para esto, podrá convocar una sesión pública en la que junto a proponentes y la ciudadanía asistente valoren la idoneidad de la propuesta. Finalmente, remitirán al área municipal al que cada cual esté adscrito las propuestas que cuenten con suficiente apoyo (a valorar por el propio consejo) asignándolas un orden de priorización.

#### Fase 4: ESTUDIO DE VIABILIDAD

En esta fase, las áreas municipales estudiarán la viabilidad de las propuestas en las que tienen competencia que los consejos adscritos las hayan remitido. Para ello, seguirán estrictamente el orden de prioridad establecido por el consejo.

Una vez realizado, remitirán al área de Participación Ciudadana aquellas propuestas valoradas finalmente como viables de ejecución.

#### Fase 5: VOTACIÓN POPULAR

El área de Participación Ciudadana publicará un listado con las propuestas viables remitidas desde cada área, las propuestas se presentarán de forma aleatoria, con el coste de ejecución estimado para cada una de ellas.

Todas las personas especificadas en el apartado VI Participantes, podrán votar tantas propuestas quieran, siempre que no rebasen el presupuesto máximo asignado a la edición de Presupuestos Participativos.

#### **Fase 6: SELECCIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS**

- Las propuestas seleccionadas como aprobadas, serán aquellas que, siguiendo un estricto orden por número de votos recibidos, puedan entrar en el lote marcado por el presupuesto total asignado.
- Al darse el caso de que una propuesta rebase el restante del presupuesto asignado, se seleccionará la siguiente que no lo rebase.
- Se seguirá este mecanismo hasta que no sea posible escoger una propuesta que no rebase el monto restante.
- Todas las propuestas que finalmente queden seleccionadas, siguiendo el orden establecido, y siempre sin que la suma de coste estimado total rebase el presupuesto máximo asignado al proceso, serán las consideradas propuestas aprobadas.

#### **VIII. NATURALEZA DE LAS PROPUESTAS.**

- Las propuestas pueden ser de inversión o de gasto corriente pero siempre que no deriven en un gasto recurrente nuevo que genere compromiso presupuestario el resto de los años.
- No se aprobarán subvenciones ni ayudas por la dificultad administrativa de gestión.
- La duración máxima del proyecto es de un año.
- No hay un límite económico máximo (excepto el del presupuesto total) para las propuestas.
- No hay límite máximo de presupuesto por consejo.
- Se pueden presentar todas las propuestas que se quieran/aprueben en el Plenario del consejo. Sin embargo, cuando una misma área tiene muchas propuestas, la concejalía sí puede limitar el número de propuestas que puede asumir.
- Si una propuesta concierne a dos o más consejos, la propuesta debe ser aprobada por todos los plenarios involucrados.

- Si una propuesta involucra a varios consejos, la propuesta será conjunta, valorándose el porcentaje de participación de cada una, lo que se traducirá en presupuesto. Estos supuestos son negociables entre los consejos y se valorará llegado el caso.
- Las propuestas aprobadas no son vinculantes.

#### **IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.**

El grupo de trabajo de Presupuestos Participativos dependiente del Consejo de Participación Ciudadana realizará el seguimiento de las propuestas, monitoreo y rendición de cuentas. Asimismo, este grupo evaluará el proceso de presupuestos participativos llevado a cabo y realizará las modificaciones y ajustes convenientes en el presente modelo de gestión.

#### **X. DIFUSIÓN**

El Ayuntamiento difundirá el proceso y cada una de las fases actividades del mismo a través de todos los medios de que disponga (mail, web, redes sociales, notas de prensa...). El Grupo de Trabajo de Comunicación del Consejo de Participación Ciudadana se encargará de apoyar al área de Comunicación del Ayuntamiento en la campaña de Presupuestos Participativos.

El Ayuntamiento facilitará la participación a través de una Plataforma de Participación Ciudadana en donde se podrán llevar a cabo los procesos de diálogo, debate y recogida de apoyos de las propuestas.

Esta plataforma igualmente facilitará la difusión.

El Ayuntamiento proporcionará los locales necesarios para las reuniones de los Consejos Sectoriales proporcionando la infraestructura técnica necesaria para las fases de votaciones tanto físicas como electrónicas.

El Grupo de Trabajo de Comunicación, del Consejo de Participación Ciudadana se encargará de apoyar al área de Comunicación del Ayuntamiento en la campaña de Presupuestos Participativos.

Sigue anexo

### FORMATO DE PROYECTOS

<b><u>PERSONA(S) QUE PRESENTA (n)</u></b>	<i>Nombre Completo</i>	
	<i>DNI</i>	
	<i>Correo electrónico</i>	
	<i>Teléfono de contacto</i>	
<b><u>¿CON QUÉ CONSEJO SECTORIAL TIENE MÁS AFINIDAD?</u></b> Se pueden marcar varios	<input type="checkbox"/>	Bienestar Social, Salud y Desarrollo Comunitario
	<input type="checkbox"/>	Cultura
	<input type="checkbox"/>	Deportes
	<input type="checkbox"/>	Educación
	<input type="checkbox"/>	Desarrollo Local, empleo, Comercio y Turismo
	<input type="checkbox"/>	Mayores
	<input type="checkbox"/>	Medio Ambiente y Urbanismo
<b><u>TITULO DE LA PROPUESTA</u></b>		
<b><u>TIPO DE PROYECTO</u></b> (seleccionar)	<input type="checkbox"/>	<b><u>Inversión</u></b> - Son obras tanto nuevas como de rehabilitación o mantenimiento de lo que ya hay. (Por ejemplo: construcción de un parque, renovación de una fuente), o adquisiciones permanentes del ayuntamiento (un coche eléctrico, unos contenedores...)
	<input type="checkbox"/>	<b><u>Gasto corriente</u></b> (programas o proyectos sociales, educativos y culturales)



<p><b><u>ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</u></b></p>	<p>Esto es poner <b>en contexto</b> el proyecto, explicando el <b>porqué</b>, cuál es la necesidad y en qué beneficiaría al Municipio.</p>		
<p><b><u>FILTRO</u></b></p>		<p><b>SÍ</b></p>	<p><b>NO</b></p>
<p>El ámbito del proyecto es el municipio de Morzarzal.</p>			
<p>Afecta a otros municipios</p>			
<p>Afecta a carreteras, transporte público ajeno al ayuntamiento, ...</p>			
<p>El presupuesto total es mayor a (<i>cantidad del total asignada a presupuestos participativos</i>)</p>			
<p>Precisa de la contratación de empresas externas por mas de 15 mil euros</p>			
<p>Dura más de un año</p>			
<p>Tiene continuidad en el tiempo después de su ejecución (limpieza, pago de dominios web, mantenimiento...)</p>			
<p>Requiere de personal voluntario para llevarlo a cabo</p>			
<p>Lo lleva a cabo otra entidad, ya sea en el municipio o en municipios cercanos</p>			
<p>Involucra a varias áreas</p>			
<p>Requiere de la implicación de 10 personas o más para la ejecución del mismo</p>			
<p>Requiere de la contratación de seguros de diferente tipología</p>			
<p>Incluye indicadores de impacto.</p>			

<p><b><u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u></b></p>	<p>En qué consiste el proyecto, <b>qué</b> se va a hacer, <b>cómo</b> se va a realizar (pasos, actividades,) y <b>resultados</b> esperados a corto plazo y a largo plazo. Se pueden añadir fotos, cuadros, todas las explicaciones que sean necesarias para exponer bien la idea.</p>
<p><b><u>PRESUPUESTO ESTIMADO</u></b></p>	<p>Desglosado: poniendo el costo de cada concepto, aproximado. Con y Sin Iva.</p>

**CRONOGRAMA (Máximo 1 año)**

Se marca en color o con una X el o los meses en que tendrá lugar la actividad.

No es siempre en escala, hay actividades que pueden ser simultáneas

<b>Actividad (EJEMPLO)</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
Reuniones del grupo para elaborar contenidos/seguimiento, aprobación	X					
<b>Búsqueda de información</b>						
<b>Redacción</b>						
<b>Diseño</b>						
<b>Impresión</b>						
<b>Difusión</b>						

**INDICADORES DE CONSECUCIÓN**

Forma de verificar que el proyecto se ha llevado a cabo con éxito tanto en su producto final como en productos intermedios o de actividades.

**Espacio para añadir comentarios o cosas que no aparezcan en el formato, anexos, correcciones o especificaciones.**

**Adjuntar anexos.**